

Edificio de la Granja- Camino del Cementerio s/nº-31011 Pamplona
Kanposantuko bidea z/g. La Granja etxea.- 31011- Iruñea
Teléfonos: 948 19 97 38 y 948 25 54 71 Fax: 948 19 97 38
E-mail: ense31@csi-csif.es web: www.csi-csif.es/navarra

En Pamplona, a 29 de octubre de 2007

CSI-CSIF ENSEÑANZA RECLAMA EL COBRO DE LA TUTORÍA PARA EL PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA DE NAVARRA

Exige el cumplimiento del artículo 105.2 de la Ley Orgánica de Educación, y que sea regulado el complemento de tutoría docente para su cobro en el año 2008 en la Comunidad Foral de Navarra, por TODOS Y TODAS los tutores/as de los centros educativos públicos de enseñanzas no universitarias: Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos, Centros de Formación Profesional, Conservatorios y Escuelas de Danza.

Dentro de las medidas de Reconocimiento, Apoyo y Valoración del Profesorado que contempla la actual Ley Orgánica de Educación en su Capítulo IV, cabe destacar el mandato que se realiza a las Administraciones Educativas, en este caso el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, del deber de velar por que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea, debiendo prestar una **atención prioritaria a la mejora en las condiciones en que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente.**

La función tutorial del profesorado de los centros educativos públicos, añade un plus de exigencia y responsabilidad a su tarea docente, que debe ser reconocida y retribuida. La atención a la diversidad, factor fundamental de las aulas de la Enseñanza Pública, incrementa las necesidades de una dedicación más específica y cualificada por parte del profesorado, planteando exigencias explícitas de atención individualizada, adaptaciones curriculares, actuaciones preventivas, orientación educativa y profesional del alumnado, coordinación con padres y madres, y en muchos casos, con los Servicios Sociales responsables.

El Departamento de Educación asumió, en el Pacto por la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Pública en Navarra 2007-2011, el compromiso de trasladar a la Mesa General, para su aprobación e implantación las medidas que, en desarrollo de la LOE afecten al personal docente. **Y el cobro de la tutoría docente efectivamente ejercida es una de esas medidas, ya que el artículo 105.2 de la LOE sobre Medidas para el Profesorado de Centros Públicos, indica que se debe favorecer el reconocimiento de la función tutorial, mediante los oportunos incentivos profesionales y económicos.**

CSI-CSIF Enseñanza Navarra exige, con carácter urgente, que se reconozca y se retribuya la función tutorial, regulando un complemento retributivo para el personal docente tutor de todos los centros educativos públicos, en cumplimiento del Artículo 105.2 a) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106 de 4 de mayo de 2006)

POR EL PAGO DE LA TUTORÍA DOCENTE AL PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA DE NAVARRA